República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación

RAWSON, 27 DIC 2013

VISTO:

El Expediente Nº 3332 - ME - 13; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la asignación de dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial para la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial Maternal Municipal Nº 2414 de la ciudad de Esquel;

Que los mismos deberán ofrecerse para cumplir funciones en el horario nocturno de 20:00 a 24:00 horas para cubrir las necesidades de las alumnas madres que estudian en la Escuela Nº 708 de la ciudad de Esquel;

Que la Dirección de Personal Docente informa la disponibilidad presupuestaria para la asignación de los cargos mencionados, según Decreto Nº 291/13 de distribución de cargos, a partir del 10 de junio de 2013;

Que a fojas 14 obra el detalle de costos correspondiente;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II – Nº 148;

Que el presente trámite incrementa la masa salarial Ejercicio 2013;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) de la Ley I – Nº 18;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

655

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- ASIGNAR, a partir del 10 de junio de 2013, dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial Maternal Municipal Nº 2414 de la ciudad de

//...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LASTRE
A/C Dpto Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

LEGISLACION
CPIE
CHUBUT
N

Esquel, vacantes según Decreto Nº 291/13 de distribución de cargos.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 21: Educación Inicial – Actividad 1: Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 426.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, y de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Inicial, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial Región III, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección de Personal Docente, a la Supervisión Técnica General de Educación Inicial, al Departamento Personal Docente de Educación Inicial y Primaria, al Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Rubén Darío VAZQUEZ
Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión
MINISTERIO DE EDUCACION

GUILLERMO GERMÁN FIRMENICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME Nº 655

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA CASTRE
A/C Dpto Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación